



RESOLUCIÓN: (E) N° 1344

MAT.: APRUEBA RESCILIACIÓN CONVENIO
MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP N°
30.488.410-0.

TALCA, 09 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 671 de fecha 11 de octubre de 2017, mediante el cual acordó aprobar la iniciativa de inversión F.N.D.R. procesos presupuestario año 2017, correspondiente al Subtítulo 31, denominada "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0, por un monto total de M\$ 1.200.000.-, para su etapa de diseño, según consta del Oficio Ordinario N° 563 de fecha 12 de octubre de 2017 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 5.- La Resolución (A) N° 109 de fecha 16 de octubre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 6.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 13 de Noviembre de 2017, mediante el cual el Gobierno Regional del Maule encomendó al Servicio de Salud del Maule, la supervisión técnica y administrativa de la adquisición del inmueble contemplado en el proyecto de inversión denominado "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0.
- 7.- La Resolución Exenta N° 7358 de fecha 14 de noviembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio Mandato señalado precedentemente.
- 8.- El Memorandum N° 06 de fecha 27 de febrero de 2018, del Jefe de la Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero, del Gobierno Regional del Maule.
- 9.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase, la Resciliación de Convenio Mandato suscrita con fecha **08 MAR 2018**, entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Salud del Maule, en relación a la adquisición del inmueble considerado en el proyecto que se indica a continuación:

CODIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
30.488.410-0	REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL

2.- Incorpórese, a la presente Resolución el texto de la Resciliación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO (ADQUISICIÓN DE INMUEBLES)"

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

En Talca, a **08 MAR 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por su Director Regional don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, ambas domiciliados en calle 1 Norte N° 963, 4° Piso, Edificio Centro 2.000, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1°** Que, las partes comparecientes suscribieron con fecha 13 de Noviembre de 2017 un convenio mandato mediante el cual el Gobierno Regional del Maule encomendó al Servicio de Salud del Maule, la supervisión técnica y administrativa de la adquisición del inmueble contemplado en el proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL"**, Código BIP N° 30.488.410-0.
- 2°** Que, mediante Resolución Exenta N° 7358 de fecha 14 de noviembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio Mandato señalado en el considerando anterior.
- 3°** Que, mediante Memorandum N° 06 de fecha 27 de febrero de 2018, del Jefe de la Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero, del Gobierno Regional del Maule, se solicita a la Unidad Jurídica de dicho servicio elaborar resciliación del Convenio Mandato antes individualizado. Lo anterior, dado que los recursos para la compra del terreno del citado proyecto, serán traspasados al Servicio de Salud del Maule a través del Subtítulo 33, ítem 02, transferencia al Gobierno Central SERVICIO DE SALUD DEL MAULE - FAR.
- 4°** Que, atendido lo señalado en el considerando precedente, las partes comparecientes han estimado necesario resciliar el Convenio Mandato celebrado anteriormente entre ellas y mencionado en el N° 1 de estos considerandos.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN:

- A) Resciliar y poner término anticipado, de común acuerdo, al Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL"**, Código BIP N° 30.488.410-0, mencionado en el considerando N° 1 del presente instrumento.
- B) Dejar constancia de que en virtud del Convenio Mandato antes indicado no se giraron gastos administrativos, por lo cual no es pertinente la rendición de cuentas ni la restitución de recursos.

Hacer presente que la personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **RODRIGO**


ALBERTO ALARCÓN QUESEM, como Director Regional del **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, consta en Decreto (A) N° 18 de fecha 8 de julio de 2016 del Ministerio de Salud, tomado de razón por Contraloría General de la Republica con fecha 15 de septiembre de 2016.

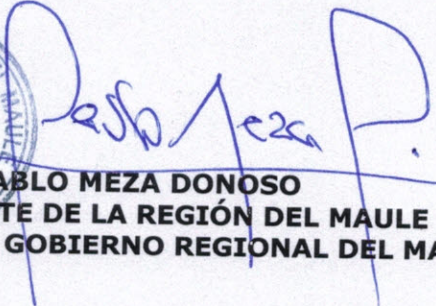
Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM. DIRECTOR REGIONAL. SERVICIO DE SALUD DEL MAULE. Unidad Técnica. Hay firma. PABLO MEZA DONOSO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

3.- Déjase sin efecto la refrendación respecto del proyecto "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL", Código BIP N° 30.488.410-0, ordenada en la Resolución citada en el N° 7 de los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.





PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


MBF

DISTRIBUCIÓN:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.


PIA BEJARES CASANUEVA
Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

SERVICIO DE SALUD
del Ministerio de
Salud, tomado de razón por
Contraloría General de la
República con fecha 15 de
septiembre de 2016.

SERVICIO DE SALUD
DEL MAULE
GOBIERNO REGIONAL DEL
MAULE

REPOSICIÓN
CON RELOCALIZACIÓN
HOSPITAL DE PARRAL, ordenada



RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO (ADQUISICIÓN DE INMUEBLES)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

En Talca, a **08 MAR 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por su Director Regional don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, ambas domiciliados en calle 1 Norte N° 963, 4° Piso, Edificio Centro 2.000, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1°** Que, las partes comparecientes suscribieron con fecha 13 de Noviembre de 2017 un convenio mandato mediante el cual el Gobierno Regional del Maule encomendó al Servicio de Salud del Maule, la supervisión técnica y administrativa de la adquisición del inmueble contemplado en el proyecto de inversión denominado "**REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL**", Código BIP N° 30.488.410-0.
- 2°** Que, mediante Resolución Exenta N° 7358 de fecha 14 de noviembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio Mandato señalado en el considerando anterior.
- 3°** Que, mediante Memorandum N° 06 de fecha 27 de febrero de 2018, del Jefe de la Unidad de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero, del Gobierno Regional del Maule, se solicita a la Unidad Jurídica de dicho servicio elaborar resciliación del Convenio Mandato antes individualizado. Lo anterior, dado que los recursos para la compra del terreno del citado proyecto, serán traspasados al Servicio de Salud del Maule a través del Subtítulo 33, ítem 02, transferencia al Gobierno Central SERVICIO DE SALUD DEL MAULE - FAR.
- 4°** Que, atendido lo señalado en el considerando precedente, las partes comparecientes han estimado necesario resciliar el Convenio Mandato celebrado anteriormente entre ellas y mencionado en el N° 1 de estos considerandos.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN:

- A) Resciliar y poner término anticipado, de común acuerdo, al Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN HOSPITAL DE PARRAL**", Código BIP N° 30.488.410-0, mencionado en el considerando N° 1 del presente instrumento.
- B) Dejar constancia de que en virtud del Convenio Mandato antes indicado no se giraron gastos administrativos, por lo cual no es pertinente la rendición de cuentas ni la restitución de recursos.

Hacer presente que la personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, como Director Regional del **SERVICIO DE SALUD**

DEL MAULE, consta en Decreto (A) N° 18 de fecha 8 de julio de 2016 del Ministerio de Salud, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 15 de septiembre de 2016.

Previa lectura, en comprobante firman,



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
Unidad Técnica



PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE
REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



PIA BEJARES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE